

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Chaparral (Tol.), diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Exp. Ejecutivo de Alimentos de Yuliana Alejandra Méndez Pira (menor de edad Y.C.V.M.) contra Hermin Jagwer Vargas Vargas. Rad. No. 73168 31 84 001 2020-00035-00.

Se acoge lo pedido por la demandante mediante el escrito anterior, sobre la entrega a su favor del dinero ahí mencionado, por cuanto que ese monto fue el que el juzgado reconoció que el demandado Hermin Jagwer Vargas Vargas, adeudaba como alimentos causados hasta diciembre de 2019, según lo dispuesto en la sentencia proferida en la audiencia de pública oral celebrada el día 30 de agosto de 2021, al extremo que ordenó seguir adelante la ejecución por esa suma de dinero.

Para ser efectivo el pago del dinero, se ordena que, a través del portal de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se dé la autorización del caso.

JORGE ENRIQUE MANJARRES LOMBANA
Juez

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA Chaparral, Tol.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada mediante anotación por ESTADO No. _____ hoy _____ (C.G.P., art. 295).	La No. _____ hoy (C.G.P., art. 295).
WILLIAM LAMPREA LUGO Secretario	